



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A. DE C.V:

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

En el expediente número **COTAIP/289/2018**, folio PTN: **00826318**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A. DE C.V**, con fecha doce de Julio de 2018, se dictó Acuerdo de Archivo **COTAIP/398-00826318**, que a la letra dice: -

Expediente número: **COTAIP/289/2018**

Folio PNT: **00826318**

Acuerdo de Archivo COTAIP/398-00826318

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con veinticuatro minutos del día veintiséis de Junio de dos mil dieciocho, se tuvo a quien se ostenta como **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A. DE C.V**, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **00826318**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/289/2018**. Mediante acuerdo de fecha veintisiete de Junio de dos mil dieciocho, se previno a la solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. Dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, proceda se a emitir el correspondiente acuerdo. -----

[Firma]
Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

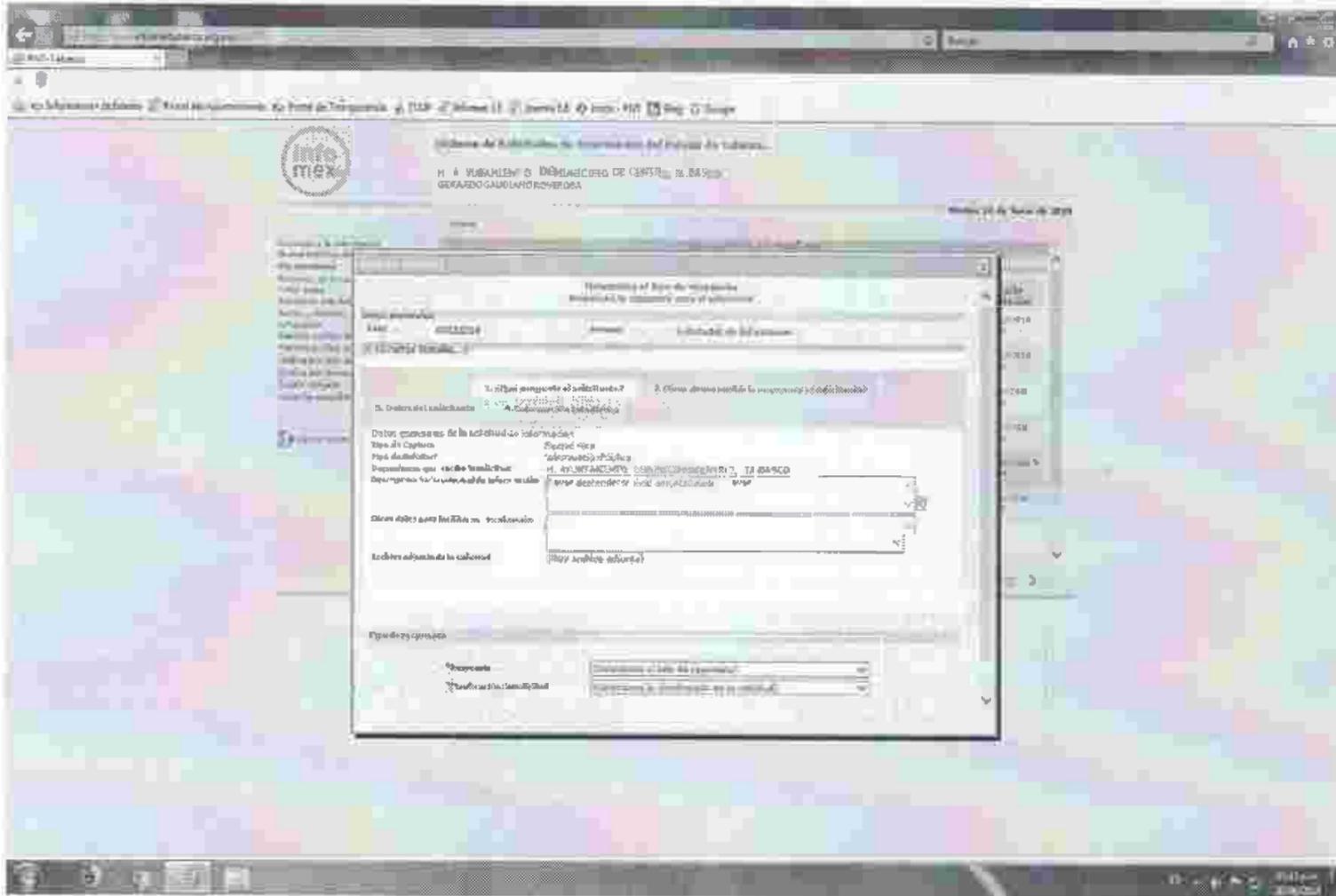
PRIMERO. Vía electrónica, se tiene a quien se ostenta como, **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A DE C.V** por realizando manifestaciones, bajo los siguientes términos: -----



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

“Favor de atender solicitud adjunta. Gracias.” (Sic)-----

Sin encontrarse archivo adjunto de solicitud, y señalando que desea recibir la información por “otro medio”, sin que especifique el medio por el cual desea recibir la información, tal y como se demuestra en captura pantalla de la PNT, Tabasco, véase:-



Es importante reiterar al solicitante que, al presentar la solicitud de información, de conformidad al Artículo 131, fracción II, esta deberá contener:

II.- Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere.-----

SEGUNDO. Por lo tanto, en aras de salvaguardar el Derecho que tiene toda persona al Acceso a la Información Pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, en este caso en específico en el Orden Municipal, era necesario, que la solicitante señalara con claridad y exactitud la información a la que deseaba acceder por lo que mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración mediante acuerdo COTAIP/382-00826318, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a quien se ostenta como SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A. DE C.V., mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que se requiere, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara, especificara, completara, indicara otros elementos, corrigiera los datos proporcionados o bien, precisara, la información a la que pretendió tener acceso y el medio por el cual deseaba recibirla, toda vez que en su requerimiento de información, se limitó a expresar:-----

"... Favor de atender solicitud adjunta..." (Sic):-----

Pero no se encontró archivo adjunto, de solicitud alguna con datos que permitieran la identificación de la información que deseaba obtener; aunado a que en el rubro de: "otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información." No proporcionó mayores elementos y en el rubro de: ¿cómo desea recibir la información?, manifestó "otro medio", sin que especificara a través de que medio desea recibir la información.----

Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del veintiocho (28) de Junio al once (11) de Julio de dos mil dieciocho, sin que la interesada, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **00826318**, expediente **COTAIP/289/2018**, realizada por **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A DE C.V.**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por NO presentada y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; **dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO. Hágasele saber a quién se ostenta como **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A DE C.V.**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a la peticionaria a



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de las que ya se encuentran publicadas, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio **00826318** o su nombre **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A DE C.V.**, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Arley Morales Lara, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de Julio de dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/289/2018Folio PNT: 00826318
Acuerdo de Archivo COTAIP/398-00826318"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las 11:00 horas del día doce de Julio de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a la peticionaria a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

LIC MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO